INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 200-30.4-136 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023; SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO — CORPOGUAVIO Y DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

La Corporación Autónoma Regional del Guavio — CORPOGUAVIO, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 — 2023", a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo a las dinámicas y características biofisicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

Para el mejoramiento de las relaciones entre la autoridad ambiental y los sectores productivos de la jurisdicción el proyecto **"SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA"**, requerirá contar con personal idóneo, comprometido y con las suficiente experiencia para apoyar procesos que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales requeridos para garantizar el sostenimiento de empresas, asociaciones y emprendimientos que desarrollan actividades comerciales y productivas en el territorio, en ese orden de ideas para la entidad es una necesidad el poder contar con personal externo a la planta fisica laboral para apoyar estratégicamente por medio de perfiles asociados al sector productivo, empresarial y comercial. De igual manera personal comprometido y con las suficiente experiencia para apoyar el sector minero energético establecido en la jurisdicción Corpoguavio, este grupo impulsará la actividad responsable en el ámbito social, ambiental y de seguridad mediante la asesoria técnica, seguimiento, procesos educativos y la armonización con diferentes instituciones nacionales, regionales y locales, además del cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a Corpoguavio por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas a la Subdirección de Planeación.

De acuerdo a las estrategias establecidas para el mejoramiento de las relaciones entre la autoridad ambiental y los sectores productivos de la jurisdicción se requiere contar con personal idóneo, comprometido y con la suficiente experiencia para apoyar procesos que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales requeridos para garantizar el sostenimiento de empresas, asociaciones y emprendimientos que desarrollan actividades comerciales y productivas en el territorio, en ese orden de ideas para la entidad es una necesidad el poder contar con personal externo a la planta física laboral para apoyar estratégicamente por medio de perfiles asociados al sector productivo, empresarial y comercial.

Powered by CamScanner

Así las cosas la Subdirección de Planeación de Corpoguavio, requiere contratar este grupo interdisciplinario para el Proyecto de inversión Negocios verdes y Sectores Productivos para el caso de la necesidad expuesta se requiere contratar con un Ingeniero de sistemas con el tipo de experiencia relacionada en el objeto a contratar para realizar el apoyo a procesos productivos sostenibles enmarcados dentro del proyecto **"SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA"** para la vigencia 2023.

En la actualidad esta actividad se está desarrollando mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30-4-136 del 07 de febrero 2023, el cual tiene por objeto **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO A PROCESOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PROYECTO "SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA" CON RELACIÓN A LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2023"**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($19.760.000)**, con fecha de inicio del 08 de febrero del 2023, plazo de ejecución de ocho (08) meses, y fecha de terminación del 07 de octubre de 2023

Que el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es 92.92% y toda vez que no se cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades, se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios Profesionales No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023.

Por ello la corporación requiere continuar con la efectiva prestación de servicios del Ingeniero de Sistemas para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de las actividades del proyecto **"SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA** "y dar cumplimiento con las actividades relacionadas anteriormente, que hacen parte del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023; teniendo en cuenta que las actividades asignadas al contratista se han venido desarrollando adecuadamente, y se hace necesario continuar con la prestación del servicio y desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	200-30-4-136
Fecha	07/02/2023
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en el marco de las metas del proyecto "Sectores Productivos responsables con el Planeta" con relación a las metas establecidas para la vigencia 2023.

Powered by CamScanner

Valor	$19.760.000
Inicio	08/02/2023
Plazo	8 meses
Terminación	07/10/2023
Transcurrido	223 dias (92.92%)
Faltante	17 dias (7.08%)
Cumplimiento	92.92%

Habiendo transcurrido el 92.92% del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 92.50%.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor	$19.760.000
CDP	042 del 28 de enero de 2023
RP	160 del 07 de febrero de 2023
Uso presupuestal	36 - Promover emprendimientos de producción sostenible liderados por población juvenil. 31 - desarrollar acciones orientadas a promover la sostenibilidad en la actividad turística, especial mente relacionadas con el turismo de naturaleza.
Forma de pago	. La Corporación pagará al Contratista mensualidades de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 2.470.000) M/CTE. Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor
Pagos realizados	$16.713.667
% pagos realizados	84,58%
Saldo	$3.046.333

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción

En consecuencia, los contratos públicos "deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público", con el fin de garantizar el interés general, la realización efectiva de los objetos contractuales pactados, y proteger el patrimonio público.

Que el contratista **DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE** , identificado con la cédula de ciudadanía No 3.217.355 de Gachalá, acepto la Modificación del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, con las mismas condiciones contractuales tanto económicas como de las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a las metas propuestas por la subdirección de Planeación, de acuerdo a la justificación antes

Powered by CamScanner

señalada A) Que de acuerdo con lo anterior la supervisión de CORPOGUAVIO considera viable la modificación (prorroga y adición), al contrato de prestación de servicios Profesionales No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, la cual se llevará a cabo con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y en especial a lo que hace referencia al articulo 25 de la ley 80 de 1993 del principio de economía, en virtud del cual: *2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. (...)"* En ese sentido, reiniciar todo el procedimiento administrativo de un contrato nuevo para dar inicio a otro contrato cuyos elementos, no solo esenciales, sino naturales y accidentales son exactamente iguales a los del contrato en ejecución, así mismo de los apartes subrayados de la norma transcrita hacer incurrir a la Administración y al contratista en trámites que desembocarían en un contrato idéntico que podría, más bien, ser modificado sin incurrir en costos adicionales y sin alterar el principio de equivalencia de las prestaciones mutuas y que emanan de la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023. Esta manera de proceder no afecta la actuación de la Administración, en la primera dimensión no se incumple ninguno de los mandatos, ni se incurre en alguna de las prohibiciones de la constitución y la ley; En el aspecto fiscal, no sé hace incurrir a CORPOGUAVIO en mayores costos ni hay pérdida de recursos públicos, por el contrario, estamos en presencia de un ahorro de tiempo y recursos, además de que se garantiza la continuidad del servicio y la eficiencia administrativa; ya que los contratos han sido celebrados con observancia plena de los requisitos establecidos en la normativa de contratación y estamos simplemente, en sede de una inquietud procedimental para la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023. Por otra parte, frente a la modificación de las cláusulas de los contratos estatales, consagra la H. Corte Constitucional que "(...) *por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".*

Que de acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional Del Guavio – Corpoguavio y el contratista DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, gastos de inversión, proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta.

Powered by CamScanner

Que, conforme a lo anterior, la Subdirección de Planeación argumentada en la justificación de la necesidad antes descrita, manifiesta que es procedente la modificación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, como lo establecen los articulos 25 y 40 de la ley 80 de 1993, con el fin de asegurar la finalidad del objeto contractual, según los argumentos juridicos expuestos en la justificación dada por la Subdirección de Planeación.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

El contratista deberá cumplir con las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional Del Guavio - Corpoguavio y **DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE.**

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Adicionar y Prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, en dos (02) meses y veintitrés (23) días, suscrito con **DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE.**

El valor de la presente adición está previsto mediante los recursos asignados en el Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre del 2022 por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia 2023 y el Acuerdo No. 04 del 28 de marzo del 2023 por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación con recursos del balance y se constituyen vigencias expiradas y en el plan anual de adquisiciones el cual está publicado en el SECOP II.

El valor de la presente adición es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.833.666) M/CTE**, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

PROGRAMA	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos		PROYECTO		Sectores productivos responsables con el planeta
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR FUENTE	USOS	VALOR USOS
3706	3 - 212228	04	$ 6.833.666	36	$ 4.960.000
				31	$ 1.873.666
VALOR TOTAL LETRAS	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE			VALOR TOTAL	$ 6.833.666
TOTAL					$ 6.833.666

Powered by CamScanner

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	CODIGO-CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Servicios profesionales de un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 6.833.666
TOTAL					$ 6.833.666

Por lo cual el valor total del contrato incluida la presente adición por la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS ($26.593.666) M/CTE.**

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta para ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA

Que se requiere prorrogar el término inicial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, en *dos (02) meses y veintitrés (23) días*, adicionales al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de diez (10) meses *y veintitrés (23) días*, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2023.

Recomendación: Por lo anterior la Subdirección de Planeación, recomienda al director general de CORPOGUAVIO, adicionar el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.833.666) M/CTE,** y prorrogar por el termino de dos (02) meses *y veintitrés (23) días*, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 200-30.4-136 del 7 de febrero de 2023, de acuerdo con la justificación descrita anteriormente.

Para constancia se firma en Gachalá Cundinamarca a los veintiún (21) días de septiembre de 2023.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación.

Elaboró: Edwin Giovanny Celis / Profesional especializado SP.

Powered by CamScanner

CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 595
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 26 sept. 2023

Objeto: Amparar adición y prórroga del contrato No. 200-30.4-136 de 2023, cuyo objeto es: prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de las actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en el marco de las metas del proyecto Sectores Productivos responsables con el planeta con relación a las metas establecidas para la vigencia 2023

Solicitante: SP-400-131-2023

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Inversion-Fortalecimiento Del Des 3706 - 3.002.0001.02.02.02.8 - 04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Uso Presupuestal** 31 - Desarrollar acciones orientadas a promover la sostenibilidad en la actividad turística, especialmente relacionadas con el Turismo de Nauraleza. 36 - Promover emprendimientos de producción sostenible liderados por población juvenil.	1,873,666.00 4,960,000.00	6.833.666,00
		TOTAL CERTIFICADO	6.833.666,00

EMILCEN CALDERON CHITIVA
Profesional Especializado

oró: LUISM

Powered by CamScanner